



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

“DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA”

“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”
1028/2006

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe los siguientes aspectos referidos a la Ordenanza Municipal 3254:

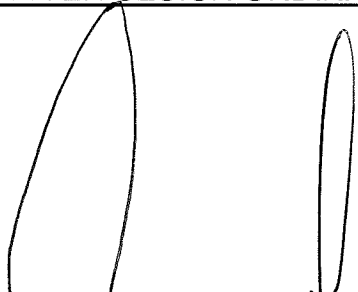
1. cantidad de volúmenes con que cuenta la Biblioteca Municipal;
2. estado de cumplimiento del artículo 3º de la citada Ordenanza;
3. si se ha dado cumplimiento al artículo 4º, en caso afirmativo, desde que año se resguarda el material audiovisual;
4. presupuesto asignado para el corriente año para llevar adelante las tareas de la biblioteca;
5. responsable de la Biblioteca Municipal y lugar de funcionamiento;
6. si se dio cumplimiento al artículo 8º y al artículo 10 con referencia a la Casa del Escritor;
7. cronograma de actividades previsto para el corriente año (encuentros, foros, congresos, seminarios, etcétera).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.


RESOLUCIÓN CD Nº 108 /2014.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/04/2014.-

mi



Carlos GOMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia



Mario LLANES
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia